

TIPO DE REFERENTE	
Especie principal:	Castaña (<i>Castanea sativa</i>)
Formación objetivo:	Masa monoespecífica, regular-semirregular, en monte alto. Nuevas plantaciones.
Objetivo de gestión:	Producción de castañas.
Turno/edad de madurez:	> 80 años (según calidad).
Calidad de estación:	Alta
Ámbito aplicación:	Castilla y León, especialmente en El Bierzo (León), Sierra de Francia (Salamanca) y Valle del Tiétar (Ávila). Extremadura
Otras observaciones:	Intensidad alta de gestión selvícola.

GESTIÓN		
Año	Actuación	Descripción
1	Plantación	<ul style="list-style-type: none"> - Preparación o adecuación previa del terreno de plantación mediante, desbroce o gradeo pleno del área de plantación. Puede resultar de interés el despedregado para favorecer la posterior mecanización de la recogida. - Ahoyado mediante retroexcavadora, mínimo 60x60x60. - El marco de plantación comúnmente utilizado es regular, desde 6 x 8 a 10 x 10 m, lo que resulta una densidad de plantación de 100 - 208 pies/ha. También se pueden emplear patrones ligeramente más espaciados, como 12 x 12 m, lo que equivale a una densidad de 70 pies/ha. - Uso de planta injertada o planta brava de castaño para posteriormente injertar recomendado con cultivares tradicionales. Si existe riesgo o presencia de tinta, uso de clones porta injertos híbridos. - En cuanto a la Calidad del Material Forestal de Reproducción (MFR): se debe atender al cumplimiento de la normativa sectorial vigente en cuanto a las características requeridas (calidad, procedencia, etc.), y particularmente al Real Decreto 289/2003, de 7 de marzo, sobre comercialización de los materiales de reproducción, así como cualquier norma reguladora en la materia posterior, debiendo encontrarse incluido en el Catálogo Nacional de Materiales de Base. - En Castilla y León, atendiendo a la Orden MAM/1525/2005, de 16 de noviembre, por la que se declara oficialmente la existencia de la plaga del chancro del castaño (<i>Cryphonectria parasitica</i>) en Castilla y León y se establece el programa para su control y erradicación, se establece la prohibición de la introducción, a la zona demarcada, de vegetales o productos vegetales que procedan de fuera de las zonas declaradas oficialmente con ausencia de chancro, debiendo acreditar la procedencia siempre mediante el pasaporte fitosanitario. - Se recomienda la prevalencia del empleo de planta procedente de la misma provincia, y el uso de cultivares locales tradicionales y lo más cercana posible a su ubicación final. En Castilla y León se debe realizar solicitud de acuerdo la Orden anteriormente indicada.
1	Infraestructura	<ul style="list-style-type: none"> - Recomendable riego en estaciones marginales y preparación de alcorques. - Recomendable gestión autorización disponibilidad del recurso hídrico. - Instalación de sistema de riego por micro aspersión.
1	Protección	<ul style="list-style-type: none"> - Protección de la repoblación con protectores individuales o cercado con malla cinética protegiendo el perímetro.

GESTIÓN		
Año	Actuación	Descripción
Anual	Desyemes	- Realizar desyemes o eliminación de yemas y brotes verdes en el área inferior al injerto durante el periodo vegetativo y previo a su lignificación.
2-3	Injerto	- Uso de variedades o cultivares tradicionales, recomendables los tradicionales de cada área productora y en lo posible de la misma explotación o cercanas. A realizar sobre portainjertos cuando sea necesario.
Anual	Mantenimiento	- Reposición de marras en los siguientes años a la plantación.
2-3	Mantenimiento	- Abonado. Previo análisis de suelo. Uso de abono orgánico o inorgánico.
Anual	Mantenimiento	- Riego. Aconsejable riego hasta alcanzar 150 mm en época estival desde julio a la primera quincena de septiembre en función de la precipitación.
Anual	Mantenimiento	- Desbroce de vegetación competitiva: mecanizado entre líneas de plantación, y manual alrededor de la planta. Mantener un mínimo del 5% del matorral en pie (preferiblemente en bosquetes o golpes, en borde no continuos), así como las especies que constituyan un recurso trófico para la fauna y la vegetación natural asociada a cauces permanentes o estacionales, riberas, vaguadas y zonas húmedas que atraviesen la zona o la limiten, en al menos una banda de 5 metros a lo largo de toda su longitud o perímetro.
7 a 9. Después, cada 5-6 años	Podas	- Podas de formación para formar fuste ramoso, con amplia copa. Continuar las podas cada 4 ó 5 años, hasta conseguir obtener una cruz baja entre 3-6 m y una copa muy abierta con gran ramificación. Eliminación de restos.
Anual	Podas	- Podas sanitarias. Revisión anual y eliminación si procede de las distintas partes aéreas afectadas para salvaguardar el estado fitosanitario de las masas circundantes, impidiendo la propagación de plagas y/o enfermedades, así como del propio arbolado afectado. Eliminación de restos.
A partir del año 7	Mantenimiento	- Eliminación de residuos, hojas y erizos mediante trituración o quema autorizada.
> 80 Fustal viejo	Corta final	- Cuando el arbolado alcance la clase natural de fustal viejo (>80 años) se cortarán aquellos árboles improductivos o aquellos árboles que puedan ser fuentes de enfermedades y plagas. Sustituyendo el árbol eliminado por uno nuevo, ya sea a través de repoblación o regenerado natural.

MEDIDAS PREVENTIVAS FRENTE A PLAGAS Y ENFERMEDADES

- Cuando se observan señales de alguna enfermedad, especialmente el chancro, es crucial tomar precauciones durante las podas. Algunas medidas recomendadas para prevenir el ataque de esta enfermedad como el chancro son las siguientes: realizar las podas en condiciones de tiempo seco y sin viento, preferiblemente a principios de primavera, invierno o final de otoño; asegurarse de desinfectar adecuadamente las herramientas de poda, ya sean tijeras manuales tradicionales o tipo cizalla; proteger las heridas de poda aplicando algún fungicida, como oxiclورو de cobre o lejía comercial diluida máximo al 5%.
- Tratamientos fitosanitarios

En Castilla y León y ante la presencia de chancro. Solicitar a la administración tratamientos con cepas hipovirulentas. Cumplir con lo dispuesto en la Orden MAM/1525/2005, de 16 de noviembre, declara oficialmente la existencia de la plaga del chancro del castaño (*Cryphonectria parasitica*) en Castilla y León y establece un programa para su control y erradicación. Esta normativa fue posteriormente modificada por la Orden MAM/510/2007, de 16 de marzo, para actualizar y mejorar las medidas de lucha contra esta enfermedad. Realizar la solicitud correspondiente para operaciones selvícolas.

En el caso de tinta, solicitar asesoramiento específico para la confirmación de la afección, eliminar los pies afectados, evitar el paso de personas y animales por el área para evitar su propagación.
- Seguimiento y control de posibles plagas como la avispa, podredumbre parda de la castaña, carpófagos de la castaña o perforadores del castaño.
 - o En el caso de presentar fuerte presencia de *Dryocosmus kuriphilus* realizar sueltas de *Torymus sinensis*
 - o Insectos carpófagos. Utilización de estrategias basadas en el uso de feromonas de confusión sexual. Asegurar la recogida total de la cosecha de castaña (incluida la que no se puede aprovechar) para evitar que se complete el ciclo de perforadores.
 - o Insectos perforadores. *Xyleborus dispar*. Colocación de trampas con cebos alcohólicos para captura.

PUNTOS DE GESTIÓN ESTRATÉGICA

Se buscará la ejecución de las plantaciones en zonas de relativamente fácil acceso debido a la proximidad a infraestructuras viarias, núcleos de población o masas previamente gestionadas, de manera que no solo se garantice una mayor facilidad de gestión y aprovechamiento, sino también en la medida de lo posible, la perdurabilidad de la plantación.

En líneas generales se procederá al empleo de dicho referente en aquellas zonas en las que se cumpla lo siguiente:

- Zonas de matorral u otras especies no arbóreas, carentes de gestión y/o abandonadas, pero próximas a masas gestionadas, en las que la ejecución de la plantación y el posterior mantenimiento de la misma, contribuyan a condicionar la propagación de posibles incendios a masas aledañas al reducir la disponibilidad de combustible.
- Zonas de interfaz urbano forestal en las cuales la ejecución de la plantación cambie el esquema de la vegetación y el modelo de combustible existente, distanciando aquellos modelos de mayor peligrosidad respecto al núcleo y contribuya a la protección de edificaciones, infraestructuras, etc.
- Zonas próximas a infraestructuras viarias que rompan la continuidad de vastas extensiones de matorral u otras formaciones forestales carentes de gestión y elevado riesgo de incendios, de manera que sirvan no solo como condicionante de propagación, sino también un lugar seguro para atacar posibles incendios y de seguridad para los medios de extinción.

BIBLIOGRAFÍA

- Cesefor, 2013. Plan dasocrático del soto de castaños "Marco de Funto", Corullon, León.
- Cesefor, 2020. Plan dasocrático del soto de castaños "Cachanz", Moñón, Vega de Valcarce, León.
- Cesefor, 2024. Proyecto Agrofores.